

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Consejo de Estado por la que se convocan oposiciones para cubrir tres plazas de Letrado de ingreso y una más de aspirante.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento orgánico del Consejo de Estado, de 13 de abril de 1945, y otorgada por la Presidencia del Gobierno, por comunicación de fecha 13 de marzo pasado, la autorización requerida por el artículo 46, se convoca oposición para cubrir tres plazas de Letrado de ingreso, con el sueldo anual de treinta y tres mil novecientas sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo y una plaza más de aspirante, con derecho a ocupar la primera vacante de Letrado de ingreso que en lo futuro se causare.

La oposición se regirá por lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, los artículos del Reglamento orgánico del Consejo que más adelante se transcriben y las siguientes normas complementarias:

1.ª Podrán concurrir a esta oposición los españoles que en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias sean mayores de edad y Licenciados en Derecho, no tengan defecto físico que les incapacite para el trabajo, sean de buena conducta, acrediten su adhesión al régimen nacional y estén al corriente en sus deberes militares.

2.ª Los candidatos habrán de presentar en las oficinas de la Secretaría General del Consejo (calle Mayor, núm. 79, de once a una y media de la tarde, o ante los Gobiernos Civiles o las oficinas de Correos, en sobre abierto, según lo autoriza el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y los que residan en el extranjero, ante cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo por cuenta del interesado, en el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», instancia dirigida al Presidente del Consejo de Estado, en que consignen su nombre y dos apellidos, edad, domicilio y relación de título, méritos y servicios, y en cumplimiento del artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, manifiesten, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y declaren que, caso de ser propuestos por el Tribunal para ocupar plazas de Letrado de ingreso o de aspirante, presentarán, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria. Al tiempo de presentar sus instancias, los candidatos entregarán la cantidad de quinientas pesetas para atender a los gastos de las oposiciones y a las dietas del Tribunal; los que cursen las instancias a través de los Organismos mencionados en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 5-2 del Decreto de 10 de mayo de 1957, acompañarán a las mismas el resguardo del giro postal dirigido a la Habilitación de Material del Consejo de Estado.

3.ª Caso de practicarse el reconocimiento médico autorizado en el artículo 48 del Reglamento orgánico del Consejo, el Tribunal, antes de publicar la lista definitiva de opositores admitidos, señalará el plazo en que deba efectuarse.

4.ª En la adjudicación de las plazas se guardarán las reglas de preferencia establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947. A este efecto, los interesados deberán acompañar el documento o certificación que acredite su derecho de preferencia.

5.ª Los opositores que sean propuestos por el Tribunal para ocupar plaza de Letrado de ingreso o de aspirante deberán entregar en la Secretaría General del Consejo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, debidamente legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.
c) Certificación de buena conducta, legalizado en su caso, expedida precisamente por la autoridad local de su residencia.
d) Título, original o testimoniado, de Licenciado en Derecho.
e) Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.

f) Cartilla militar o certificación que acredite que el interesado se halla al corriente de sus deberes militares, según las disposiciones vigentes en la materia.

6.º Los ejercicios de la oposición darán comienzo el lunes trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán los que se publican a continuación de esta convocatoria.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.—Visto bueno: El Presidente, Conde de Vallpellana.

PRECEPTOS REGLAMENTARIOS RELATIVOS A LAS OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

Art. 46. *Ingreso en el Cuerpo.*—El ingreso en el Cuerpo de Letrados será tan sólo por oposición, a cuyo efecto el Presidente del Consejo, ocurrida una vacante en plaza que corresponda al turno de ingreso, solicitará autorización de la Presidencia del Gobierno para convocar oposiciones, pidiendo, si lo cree conveniente, que se añadan a las vacantes hasta tres plazas más de aspirantes.

Art. 47. 1. *Convocatoria.*—Concedida la autorización al Secretario general, previa la aprobación del Presidente, y en el plazo de diez días, remitirá el texto de la convocatoria al «Boletín Oficial del Estado», señalándose en ella el plazo para presentación de documentos y la fecha en que deberán dar comienzo los ejercicios, la cual estará comprendida en tiempo no inferior a tres meses ni superior a un año.

2. Con la convocatoria se publicará también el texto de los artículos que siguen sobre la forma de desarrollarse las oposiciones y los programas para los dos primeros ejercicios, si no se hubieran publicado, adelantándose a la convocatoria.

Art. 48. 1. *Requisitos.*—Podrán concurrir a la oposición los españoles mayores de edad que sean Licenciados en Derecho y tengan capacidad legal y física, a cuyo efecto podrá exigirse en la convocatoria un previo reconocimiento sanitario.

2. (Sustituido por las normas de los artículos sexto, números segundo y tercero, y 14, números primero, segundo y tercero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos).

Art. 49. 1. *Ejercicios.*—La oposición constará de cinco ejercicios.

2. El primero consistirá en contestar verbalmente, en el plazo máximo de hora y media, a doce temas, uno de cada materia, sacados a suerte de un programa que constará de un mínimo de quinientos temas, y comprenderá las doce materias siguientes:

- 1.ª Derecho político.
- 2.ª Derecho administrativo: Parte general.
- 3.ª Derecho administrativo: Organización y servicios.
- 4.ª Hacienda pública.
- 5.ª Economía política.
- 6.ª Derecho social.
- 7.ª Derecho canónico.
- 8.ª Derecho civil notarial e inmobiliario.
- 9.ª Derecho mercantil.
10. Derecho internacional público y privado.
11. Derecho penal; y
12. Derecho procesal.

3. El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito y en tiempo que no exceda de seis horas, sin consulta de texto alguno, un tema sacado a suerte de los comprendidos en un programa que no excederá de ciento, y que se refiera a cualquiera de las cinco materias siguientes:

Historia del Derecho.

Historia política de España desde el siglo XV.

Historia de las relaciones internacionales a partir de la Edad Moderna.

Historia de la Economía y de las Instituciones.

Historia de la Iglesia.

4. El tercer ejercicio consistirá en disertar oralmente, durante un plazo mínimo de media hora y máximo de una hora, sobre un tema sacado por suerte entre los cincuenta que el Tribunal seleccione del cuestionario de temas del primer ejercicio, y que publicará cuando éste dé comienzo.

5. El cuarto ejercicio consistirá en el despacho de un expediente sometido al Consejo en el plazo máximo de doce horas, durante las cuales los opositores permanecerán incomunicados, pudiendo consultar los textos legislativos que el Tribunal pondrá a su disposición. De los proyectos de dictamen, una vez examinados por el Tribunal, se dará lectura pública, y cada uno de los opositores habrá de contestar a las observaciones que le dirijan los demás o los propios miembros del Tribunal.

6. El quinto ejercicio consistirá en leer y traducir al castellano algunos trozos impresos de literatura jurídica seleccionados por el Tribunal, uno de ellos en francés y otro en inglés o alemán, siendo obligatorio el primero y quedando a elección del opositor la determinación del segundo. Aparte de estos idiomas obligatorios, el opositor podrá pedir examen de cualquier otro como mérito.

7. Todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

Art. 50. *Cuestionarios.*—Los cuestionarios para los dos primeros ejercicios serán redactados por la Ponencia nombrada para el caso por el Presidente, oída la Comisión Permanente.

Art. 51. 1. *Tribunal.*—Para la práctica de las oposiciones se constituirá un Tribunal presidido por el Presidente del Consejo o Consejero en quien él delegue y compuesto por dos Consejeros permanentes, el Secretario general, dos Letrados Mayores y un Letrado de término, designados todos ellos por el Presidente.

2. El Letrado de término actuará de Secretario.

Art. 52. 1. *Funcionamiento del Tribunal.*—Para que el Tribunal pueda actuar será necesaria la asistencia de todos sus miembros. Si alguno de ellos dejare de asistir a una sesión de los ejercicios orales, no podrá seguir actuando ni se cubrirá su puesto, debiendo seguir funcionando el Tribunal con los demás.

2. El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría mediante votación nominal, y en caso de empate se repetirá la votación hasta que se obtenga una mayoría, y si a la tercera votación sigiera el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Art. 53. 1. *Plazos y irámities.*—Terminado el plazo de la convocatoria, el Tribunal dictaminará sobre la aptitud legal de los solicitantes, resolviendo el Presidente del Consejo, con audiencia de la Comisión Permanente, los casos de exclusión. Los acuerdos definitivos se comunicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Con ocho días de anticipación, el Tribunal anunciará el día y la hora en que los opositores admitidos hayan de presentarse en la Secretaría General para ser sorteados, a fin de fijar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

3. Anunciado el comienzo del primer ejercicio, el Tribunal señalará el de los restantes dentro del plazo máximo de quince días desde la conclusión del anterior; pero podrá conceder, si hubiere acuerdo unánime, una prórroga de plazo al opositor que justifique no haber podido concurrir en el ordinario.

4. En el cuarto ejercicio, el Tribunal determinará la forma en que deba llevarse a cabo la impugnación de los proyectos de dictamen y distribuirá para su estudio entre sus miembros los proyectos de dictamen en que el ejercicio consiste. Cualquier miembro podrá examinar además los que no le hubieran correspondido.

5. Para la práctica del quinto ejercicio, el Tribunal podrá, por mediación del Presidente del Consejo, requerir el asesoramiento de un funcionario del Servicio de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

6. Al concluir cada ejercicio se publicará la relación de los opositores aprobados y excluidos y, al menos con veinticuatro horas de antelación, según el orden del sorteo, los nombres de los que han de actuar en los sucesivos.

7. El Tribunal resolverá de modo inapelable todas las cuestiones e incidencias que se susciten durante el curso de los ejercicios.

Art. 54. 1. *Propuestas.*—Al terminar los ejercicios, el Tribunal, habida cuenta del resultado de éstos y de la hoja de estudios y demás méritos académicos y profesionales de los aspirantes, elevará a la Presidencia del Gobierno, por mediación del Presidente del Consejo de Estado, propuesta de provisión de todas o alguna de las plazas vacantes.

2. Las propuestas serán unipersonales para cada plaza, a favor de quien obtenga para ellas el mayor número de votos.

Art. 55. 1. *Nombramiento de aspirantes.*—Cuando sean nombrados aspirantes a las plazas de Letrados, tendrán derecho a ocupar, por su orden, las vacantes que en el futuro se causen, en turno de ingreso.

2. Los aspirantes a ingreso figurarán en el Escalafón del Cuerpo a continuación de los que ocupen plaza.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.—Visto bueno: El Presidente, Conde de Vallellano.

PROGRAMAS PARA LOS DOS PRIMEROS EJERCICIOS DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DEL CONSEJO DE ESTADO

I.—Programa para el primer ejercicio

I.—DERECHO POLÍTICO

1. La Sociedad.—Sociedad y política.—Sociología y ciencia política.—Las disciplinas de la ciencia política.

2. Las estructuras sociales.—La organización política.—Conducta, norma y poder.

3. Derecho político y Derecho constitucional.—Formas políticas y pensamiento político.—Su articulación.

4. La forma política griega.—Platón y Aristóteles.

5. La forma política romana.—Polibio, Cicerón, Séneca.

6. La forma política medieval.—Santo Tomás de Aquino, Dante, Marsilio de Padua.

7. El Renacimiento y la formación del Estado moderno.—Maquiavelo.—La razón de Estado.

8. El pensamiento político de los clásicos españoles.—Vitoria, Suárez, Mariana.

9. El pensamiento político de la Reforma.—El absolutismo. Bodino, Hobbes.

10. La ilustración.—Locke, Montesquieu, Rousseau.—La crisis del antiguo régimen y la Revolución francesa.

11. El tradicionalismo.—Burke, De Maistre y Bolnald, Donoso Cortés.

12. El régimen liberal.—La Monarquía constitucional.—Estado, sociedad y economía.—Los principales pensadores liberales.

13. El socialismo.—Los socialistas utópicos.—El marxismo.—El anarquismo.—El comunismo.

14. Democracia y liberalismo.—El imperialismo.—El Estado intervencionista.—La crisis del Estado liberal y de su concepción jurídico-política.

15. El Estado totalitario.—El fascismo.—El nacionalsocialismo.—Sus pensadores políticos.

16. Teoría del Estado.—Pueblo y nación.—El nacionalismo.—El territorio.

17. La justificación del Estado.—El fin del Estado.—Legitimidad y legalidad.

18. Formas del Estado y formas de gobierno.—El federalismo.

19. El poder.—La soberanía.—La burocracia.—Soberanía y orden internacional.

20. La teoría de la división de poderes.—Funciones normativa, administrativa y jurisdiccional.

21. La representación.—La opinión pública.—Los partidos políticos.—Grupos de presión.

22. Acción popular.—Sistemas electorales.—La influencia de los sistemas electorales en la vida política.

23. Teoría de la Constitución.—La Constitución en sentido formal y en sentido material.

24. El poder constituyente.—El poder de revisión constitucional.—La revolución.

25. Los derechos individuales.—Libertad y seguridad.

26. La justicia constitucional.

27. Las asambleas en los Estados modernos.—El trabajo parlamentario.

28. Jefes del Ejecutivo y sistemas de Gabinete.—La racionalización del trabajo de gabinete.

29. La Constitución inglesa.—La «Commonwealth» y los Estados miembros.

30. La Constitución de los Estados Unidos.

31. La Constitución francesa.

32. Las Constituciones alemana e italiana.

33. Las Constituciones suiza y portuguesa.

34. El régimen político ruso.

35. China, Yugoslavia y las Repúblicas populares.

36. El constitucionalismo hispanoamericano.

37. Historia de las Constituciones españolas.

38. Los fundamentos ideológicos del Estado español.—Las Leyes fundamentales y su naturaleza jurídica.

39. Los principios del Movimiento Nacional.—La Jefatura del Estado español.

40. Las Cortes Españolas.—Competencia, organización y funciones.

41. El Fuero de los Españoles.—El Fuero del Trabajo.

II.—DERECHO ADMINISTRATIVO

A) Parte general

42. La Administración.—Política y Administración.

43. Administración y Derecho.—El concepto de Derecho administrativo.—La aplicación a la Administración del Derecho privado y de otras especies del Derecho.

44. Las fuentes normativas del Derecho administrativo en general.—El sistema de producción de normas.—La Ley y sus distintos tipos.—Decretos legislativos.—Deslegalizaciones.

45. El Reglamento.—Potestad reglamentaria y sus límites.—Inderrogabilidad singular.—Reglamentos autonómicos.

46. Reglamentos ilegales.—Recursos contra Reglamentos.—Costumbres y principios generales del Derecho.—Aplicación del ordenamiento administrativo.

47. Personalidad y personificaciones de la Administración.—Capacidad jurídica de los entes administrativos.—La diferenciación de entes públicos y entes privados.

48. El principio de legalidad.—La atribución de potestad.—Potestad reglada y discrecional.—Control de la discrecionalidad.

49. La separación entre Justicia y Administración y el principio de autotutela.—El sistema de conflictos entre la Administración y la Justicia.

50. Los actos administrativos.—Concepto.—Elementos.—Eficacia.—Clases.—Los llamados actos políticos.

51. Los vicios del acto administrativo.—Suspensión.—Revocación y anulación de oficio.—El silencio administrativo.

52. El procedimiento administrativo.—Estudio de la legislación española.

53. Los contratos administrativos.—Naturaleza.—Formación.

54. Los contratos administrativos.—Contenido.—Efectos.—Extinción

55. La coacción administrativa.—La actividad técnica de la Administración.

56. Teoría del administrado.—Situaciones jurídicas subjetivas del administrado.—Actos del administrado.

57. Las limitaciones administrativas.—Las prestaciones forzadas.

58. Teoría de la expropiación.—Potestad de expropiar y sus elementos.—Procedimientos generales y especiales.

59. La garantía patrimonial en la expropiación: la vía de hecho, el derecho a las formas del procedimiento, la indemnización expropiatoria y la reversión del bien expropiado.

60. La responsabilidad civil de la Administración.—Lesiones indemnizables, causas de imputación, indemnización, reclamación administrativa y judicial.

61. La protección jurídico-administrativa.—El procedimiento administrativo como garantía.—Notificaciones.—Audiencias.—Quejas.—Peticiones.

62. Los recursos gubernativos.—Doctrina general.—En especial, recursos de alzada, de reposición, de súplica y de revisión.

63. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza, extensión, límites, órganos, personal.

64. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo.—La inactividad de la Administración como objeto de impugnación.

65. Procedimiento contencioso-administrativo.—Recursos contra las sentencias.—Ejecución de sentencias.

66. La Administración ante la Jurisdicción ordinaria.—Los interdictos y la Administración.

67. El Derecho de la organización.—Teoría del Órgano y del oficio público.—Clases de Órganos.—La Administración de facto.

68. Relaciones interorgánicas: jerarquía, delegación, avocación, suplencia, coordinación, auxilio, conflicto.—La colegialidad.

69. Relaciones entre entes administrativos.—Descentralización.—Tutela.—Consorcios entre entes.

70. Teoría no jurídica de la Administración.—Organización y métodos.

71. El Derecho y los criterios técnicos y políticos de la organización del personal.—La organización burocrática española y sus problemas en el panorama de la Administración comparada.

72. La relación de servicio de los agentes públicos y sus distintos tipos.—Selección y perfeccionamiento de los funcionarios públicos.—Régimen general de oposiciones y concursos.—Escuelas de Administración.

73. Derechos y deberes de los funcionarios.—Situaciones e incompatibilidades.—El poder disciplinario y sus manifestaciones.—Responsabilidad de Autoridades y funcionarios.

74. La retribución económica de los funcionarios.—Principios y sistema español.—Los derechos adquiridos de los funcionarios.

75. Extinción de la relación de servicio.—Las Clases Pasivas.

76. El ejercicio privado de funciones públicas.—En especial la concesión administrativa.

77. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.—Tipos extranjeros de Consejo de Estado.

78. La evolución del Consejo de Estado en España.

79. La organización del Consejo de Estado español.

80. Competencia del Consejo de Estado español: exposición crítica de la misma.—Procedimiento del Consejo de Estado. El acto consultivo y su valor jurídico

81. Teoría del dominio público.—Concepto, naturaleza y elementos.—Iniciación, modificación y cesación de la demanialidad.

82. Utilización y protección del dominio público.

83. La acción administrativa sobre la propiedad privada.—En especial, limitaciones y servidumbres administrativas.—La llamada expropiación-sanción.

84. Los fines de la acción administrativa en la Administración actual.—Tipología de la acción administrativa.

85. La policía administrativa.—Poder de policía.—Manifestaciones del poder de policía.—En especial la orden, la autorización y las sanciones policiales.

86. Policía de la libertad en Derecho español.—Regímenes de excepción.

87. El servicio público y la prestación administrativa.—Tarifas de los servicios públicos.

88. La gestión industrial de la Administración.—El Instituto Nacional de Industria.

89. Formas de gestión de los servicios públicos y actividades industriales.

90. La actividad administrativa de fomento y sus manifestaciones.—En especial la subvención y las técnicas de apoyo de precios.

91. La reforma administrativa.

III.—DERECHO ADMINISTRATIVO

B) Organización y servicios

92. La Administración Central.—Jefatura del Estado.—La organización ministerial española.—Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.

93. Presidente y Vicepresidente del Gobierno, Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.—Delegación de atribuciones.—Conflictos de atribuciones.

94. La Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Asuntos Exteriores.—En especial el Consejo de Economía Nacional y el Boletín Oficial del Estado.

95. Los Ministerios de Justicia y Gobernación.

96. Los Ministerios del Ejército, Marina y Aire.

97. Los Ministerios de Obras Públicas, Industria y Agricultura.

98. Los Ministerios de Educación Nacional y Trabajo.

99. Los Ministerios de Comercio, Información y Turismo y Vivienda.

100. La Administración periférica.—En especial los Gobernadores civiles.

101. Servicios locales de los Ministerios.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

102. La Administración local.—Concepto jurídico-administrativo.—Significación política.—Evolución y tipos en la Administración comparada.

103. La caracterización general de la Administración local española y sus problemas actuales.

104. La Administración local en el Derecho español.—Autonomía.—Potestad normativa.—Competencias.—Tutela y sus aplicaciones.—Régimen de carta.

105. Régimen especial de Navarra y Alava.

106. Régimen especial de las islas Canarias y plazas y provincias africanas.

107. El problema administrativo de las grandes ciudades.—Régimen de Madrid y Barcelona.

108. La provincia y su carácter en el régimen local español. Región y regionalización en la Administración comparada.

109. Organización y administración de las provincias.

110. El Municipio y su carácter en el régimen local español. Las entidades locales menores.—Mancomunidades y Agrupaciones municipales.—Organización y administración municipal.

111. Funcionamiento, funcionarios, inspección, asesoramiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales.

112. La población y los términos de las Corporaciones locales.

113. Los servicios de las Corporaciones locales.—Municipalización y provincialización.

114. Los bienes locales.—La contratación local.
 115. La Administración institucional y su régimen positivo.
 116. Policía del orden y la seguridad públicas.—Policía de armas y explosivos.
 117. Fuerzas de seguridad.—Guardia Civil.—Somatenes.—Fuerzas auxiliares.—Guardas jurados.
 118. Policía de costumbres.—Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
 119. La Sanidad.
 120. La Beneficencia.
 121. Correos y Telecomunicación.—Teléfonos.
 122. Administración militar.—Organización de los Ejércitos. Reclutamiento.
 123. Dominio militar.—Expropiaciones, requisas y limitaciones de la propiedad por razón militar.
 124. Contratación administrativa en el Ramo militar.
 125. Establecimientos de industria militar. Arsenales y Maestranzas.—Empresas nacionales militares.
 126. Régimen de la Aviación civil.—Aeropuertos.
 127. La Marina mercante y las comunicaciones marítimas. Crédito naval.—Otras técnicas e instituciones de protección.
 128. La función docente del Estado.—La educación primaria. La formación profesional industrial.—Las Enseñanzas Media y Laboral.
 129. Enseñanza Superior universitaria y técnica.—La investigación científica.—Las Reales Academias.
 130. La propiedad intelectual.
 131. Archivos y Bibliotecas.—Patrimonio artístico y Bellas Artes.
 132. Principios de la Ley general de Obras Públicas.
 133. El dominio de las aguas terrestres y de sus álveos y riberas.—Servidumbres.
 134. Uso y aprovechamiento de las aguas terrestres.—Las concesiones de aprovechamiento y sus regimenes.
 135. Obras hidráulicas y marismas.
 136. Administración autónoma de las aguas.—Comunidades de Regantes, Sindicatos de Riego, Confederaciones Hidrográficas.
 137. Principios de la Ley de Puertos y del dominio público marítimo.—Zona marítimo-terrestre.—Pesca marítima.—Juntas de Obras de Puertos.—Junta Central de Puertos.
 138. Planes de obras públicas.—Planes de Badajoz y de Jaén. Aprovechamientos integrales de cuencas y zonas geográficas.
 139. Carreteras y caminos públicos.
 140. Ferrocarriles.
 141. Los transportes urbanos.—Tranvías y trolebuses.
 142. Ordenación de los transportes por carretera y su coordinación con el ferrocarril.
 143. El pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, de 13 de marzo de 1903.
 144. Riesgo y ventura y fuerza mayor en las contrataciones de obras públicas.—Rescisiones.—Incumplimiento de los plazos de entrega.—Revisión de precios.
 145. Minas.—Doctrina general.—Reservas mineras.—Policía minera.
 146. En especial, la concesión minera.—Hidrocarburos.
 147. Caza y pesca fluvial.
 148. Montes.—Concepto y clasificación.—Catálogo de montes públicos.—Deslinde.—Aprovechamientos.
 149. El Patrimonio Forestal del Estado.—Policía de los montes privados.—Reposición forestal.—Plagas forestales.
 150. Colonización interior.—El Instituto Nacional de Colonización.
 151. La acción administrativa en el orden agrícola y la ganadería.—Sus repercusiones en la propiedad agraria.—Explotaciones familiares mínimas.
 152. Concentración parcelaria.—Pastos y rastrojeras.—Fincas mejorables.
 153. Ordenación y protección de la industria.—Intervención forzosa de industrias.
 154. La acción administrativa en el comercio interior.—Tasa de mercado, ventas forzosas y transferencias coactivas.—El Servicio Nacional del Trigo.—La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.
 155. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. Acción contra las prácticas restrictivas del mercado.
 156. El comercio exterior y su regulación administrativa.—El Instituto Español de Moneda Extranjera.—Tráfico de monedas.—Inversiones extranjeras.—Fomento de la exportación.
 157. Los servicios de abastecimiento de agua y de suministro de electricidad y gas.
 158. Aspectos administrativos del Plan de Desarrollo.—Estadística.—Pesas y medidas.
 159. La Administración Pública del Derecho privado.
 160. La ordenación administrativa de las profesiones.—Corporaciones profesionales.
 161. La acción administrativa sobre los seguros privados.
 162. La información.—Prensa, radio, teatro, cinematografía.
 163. La acción administrativa sobre el turismo y la hostelería.—La protección de las bellezas naturales.—Parques nacionales.—Zonas turísticas.
 164. La acción administrativa en orden a la vivienda.
 165. El urbanismo en general.—Principios de la Ley del Suelo y reglas del planeamiento urbanístico.—Organos directivos.—Régimen jurídico.
 166. Régimen urbanístico del suelo y facultades relativas a su uso y edificación.—Ejecución de los planes de urbanismo.—Valoraciones urbanísticas.
 167. Cajas de Ahorro y Monte de Piedad.—Cooperativas.—Fósitos.—Cajas rurales.
 168. Mercedes, honores y condecoraciones.—Los títulos nobiliarios en su aspecto administrativo.
- IV.—HACIENDA PÚBLICA
169. La actividad financiera.—La Hacienda Pública: aspectos real y funcional.
 170. El Derecho Fiscal.—La relación jurídica tributaria.
 171. Interpretación de las Leyes fiscales.—Su aplicación en el tiempo y en el espacio: extensión de la potestad tributaria.—La doble imposición.
 172. Capacidad jurídica tributaria del contribuyente.—Responsabilidad tributaria.—Solidaridad y sucesión en la obligación tributaria.
 173. Teoría y política del gasto público.—El presupuesto: sistemas presupuestarios.
 174. El ingreso público: especial estudio de los precios políticos, públicos, privados y cuasi privados.
 175. Teoría general del impuesto: traslación e incidencia del impuesto en sus diversas modalidades.
 176. Sistemas fiscales.—El sistema británico y el norteamericano.
 177. El sistema francés, el italiano y el alemán.
 178. El sistema fiscal español: evolución histórica y situación actual.
 179. Impuestos de producto.—La contribución territorial rústica y urbana.
 180. La evaluación de las bases impositivas en la contribución territorial.
 181. Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal.
 182. Impuesto sobre las Rentas del Capital.
 183. Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
 184. Impuesto sobre las rentas de Sociedades y entes jurídicos.
 185. Régimen fiscal de las Sociedades extranjeras con negocios en España y las españolas con negocios en el extranjero.
 186. Estudio especial del procedimiento de evaluaciones globales.—Régimen de convenios con Agrupaciones de Contribuyentes.
 187. Regularización de balances y revalorización de activos: evolución y situación legal actual.
 188. Impuestos personales: la contribución sobre la renta.
 189. Régimen administrativo en la contribución sobre la renta: especial consideración de los métodos estimativos.
 190. Impuestos de tráfico.—El Impuesto de Derechos Reales.
 191. Régimen administrativo del Impuesto de Derechos Reales: estudio especial de la comprobación de valores y, en particular, de la valorización por precios medios.
 192. Tributación por Derechos Reales de las aportaciones de capital: prórrogas, modificaciones, transformación de Sociedades y adjudicación de bienes por disolución de las mismas.
 193. Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.—Impuesto sobre el caudal relicto.
 194. Impuesto de Timbre del Estado.
 195. Tributación de documentos y expedientes administrativos.—Gravamen de documentos jurisdiccionales y de libros y efectos de comercio de Sociedades.
 196. Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.—Impuestos sobre honores y condecoraciones.
 197. La renta de aduanas: los aranceles.—Régimen administrativo de este impuesto.
 198. Impuestos sobre el Gasto.
 199. Teoría jurídica y económica de la Deuda Pública.—La Deuda Pública en España: historia de las principales conversiones y estado actual.
 200. El patrimonio del Estado: Ingresos patrimoniales.
 201. Monopolios fiscales.
 202. Las tasas y las contribuciones especiales.

203. Administración financiera: organización central y provincial.—La fiscalización y la administración financiera; el Tribunal de Cuentas.

204. El presupuesto español: el régimen legal de créditos extraordinarios, suplementos y ampliaciones de créditos y transferencias.—Caducidad, prescripción y transacción sobre los derechos del Estado.—Subvenciones y anticipos: Derecho positivo español.

205. Recaudación de impuestos.

206. Inspección de los tributos.—Organización del servicio: clases de expedientes y sanciones correspondientes a los mismos.

207. Derecho Penal Fiscal: contrabando y defraudación.

208. Infracciones y sanciones en materia de aduanas.

209. Derecho Procesal Fiscal: las reclamaciones económico-administrativas.

210. Los Jurados Fiscales en España.

211. Jurisdicción y competencia en materia de contrabando y defraudación.

212. Las Haciendas locales: examen histórico y sistema actual.—Régimen de concierto con Alava y Navarra.

213. Las Haciendas provinciales.

214. Las Haciendas municipales.

215. Disposiciones comunes a las Haciendas locales.—El crédito local.

V.—ECONOMÍA POLÍTICA

216. La Economía Política como ciencia.—Relaciones de la Economía con la Moral y el Derecho.—Leyes y tendencias económicas.

217. Teoría de la producción.—Factores y leyes de la producción. Estudio de la productividad.

218. El capital: sus clases.—Ahorro e inversión.

219. Teoría del mercado.—Formación del precio en régimen libre de competencia y de monopolio.

220. Teoría del consumo: los problemas fundamentales del aprovisionamiento.

221. Teoría del dinero.

222. El crédito.—Instituciones de crédito: los Bancos.

223. Teoría de la distribución.—La renta de la tierra.—El interés del capital, el tipo de interés y el mecanismo del descuento.—La productividad marginal del capital.

224. El beneficio del empresario.—El salario.

225. El ciclo económico.—Especial consideración de la doctrina del pleno empleo.

226. La renta nacional. — Su estructura: problemas que plantea.—Métodos de redistribución.

227. Teoría y política del Desarrollo Económico.—La planificación del Desarrollo Económico.—Polos de crecimiento.

228. Los modelos económicos.—Análisis de sus diferentes tipos y de las corrientes monetarias y de renta en los mismos.

229. El comercio internacional.—Política de divisas.

230. Unidades económicas internacionales y áreas monetarias.—Especial consideración de la Comunidad Económica Europea: el Tratado de Roma.—Coordenadas de su política económica.

231. Intervencionismo del Estado: formas de dirección de la economía.—La economía de libre competencia: sus caracteres esenciales.—Examen comparativo de uno y otro tipo.

VI.—DERECHO SOCIAL

232. Fuentes del del Derecho social.—Consideración especial de las reglamentaciones de trabajo.—Reglamentos de régimen interior.—Interpretación de las normas laborales.

233. Convenios colectivos.

234. El contrato de trabajo: su naturaleza y elementos.—Contrato de grupos.

235. Contenido del contrato de trabajo.

236. Examen especial de la retribución del trabajo.—Sistemas.—Percepciones salariales y extrasalariales.

237. Extinción del contrato de trabajo.—En especial, el despido.

238. Conflictos colectivos de trabajo.

239. El trabajo de la mujer, de los menores y de los extranjeros.—El personal obrero al servicio de la Administración.

240. Contrato de aprendizaje.—Contrato de trabajo a domicilio.

241. Jornada de trabajo.—Descanso dominical.—Descanso anual.

242. Emigración.

243. El paro forzoso: medidas para combatirlo.—Seguros de desempleo.—Servicios de colocación.

244. Accidentes de trabajo y su aseguramiento.

245. Enfermedades profesionales y su aseguramiento.—Seguridad e higiene del trabajo.

246. Seguros Sociales unificados.—Régimen de afiliación y cotización.—Salario base.

247. Seguros de Enfermedad, Vejez e Invalidez.

248. Régimen de Ayuda Familiar.—Protección a las familias numerosas.

249. Mutualidades Laborales.

250. Organos y régimen administrativo de la seguridad social en España.

251. Ordenación social de la Empresa.—Accionariado obrero. Participación en beneficios. Participación de los trabajadores en la gestión de las Empresas. Jurados de Empresa.

252. Sindicatos.—La Organización Sindical en España.

253. La Organización Internacional de Trabajo.—Estructura y funcionamiento.—Convenios y recomendaciones.

254. La jurisdicción laboral: órganos y competencia.—El proceso laboral ordinario.

255. Los procesos laborales especiales.—Recursos.

VII.—DERECHO CANÓNICO

256. La Iglesia, comunidad jurídica. Derecho divino y Derecho humano. El carácter jurídico del ordenamiento canónico. El Codex Juris Canonici.

257. Las relaciones entre el Derecho de la Iglesia y el Derecho del Estado. La teoría de la sociedad perfecta. Las materias mixtas.

258. El Concordato: teoría general; efectos en los órdenes canónico y civil.—El panorama actual de los Concordatos: los Concordatos vigentes en la actualidad y la situación actual de la Iglesia en los países sin Concordato.

259. Los Concordatos españoles.—El Concordato de 27 de agosto de 1953 y su repercusión en el Derecho interno del Estado.

260. La potestad eclesiástica de Orden.—Los clérigos, el oficio eclesiástico.—Las inmunidades de los clérigos en el Derecho español: cargos públicos, servicio militar y administración de justicia.

261. La potestad de jurisdicción: potestad legislativa, judicial y coactiva; fuero interno y externo.—La soberanía espiritual de la Iglesia ante el Derecho español.

262. Los cultos no católicos en el Derecho español.

263. La organización jerárquica de la Iglesia.—Las circunscripciones territoriales eclesiásticas en España.—El régimen de nombramiento de las dignidades eclesiásticas en España.

264. Personalidad civil de los entes eclesiásticos.—Líneas generales del Derecho de religiosos.—Las asociaciones de fieles.—Los Institutos seculares.—La Acción Católica.

265. Líneas generales del Derecho canónico relativo a los lugares y tiempos sagrados.—Los edificios eclesiásticos; las inmunidades canónicas locales en el Derecho español.

266. El Magisterio eclesiástico.—La enseñanza religiosa en los centros civiles y los establecimientos eclesiásticos de enseñanza en España. El Convenio de 5 de abril de 1962 sobre estudios civiles en Universidades de la Iglesia.—El régimen de prensa y radio.—Asistencia religiosa en los Organismos del Estado.—Jurisdicción castrense.

267. Teoría general del matrimonio canónico.

268. La competencia del Estado en materia matrimonial.—El matrimonio canónico en el Derecho civil español.

269. Los efectos del matrimonio canónico y su repercusión en el orden civil.

270. La separación canónica de los cónyuges y sus efectos civiles.—El divorcio en la Ley civil española.

271. El patrimonio eclesiástico: fuentes y gestión patrimonial.—El beneficio y el derecho de Patronato. Sistema de dotación de la Iglesia Católica en los diversos países.

272. El régimen económico y fiscal de la Iglesia en España. Capellanías y Fundaciones pías en el Derecho español.

273. El Derecho procesal canónico.—La Rota Española.

274. El Derecho penal canónico.

VIII.—DERECHO CIVIL, NOTARIAL E INMOBILIARIO

275. El derecho objetivo.—La norma jurídica.—Derecho público y privado.—Concepto del Derecho civil.—La llamada parte general del Derecho civil.

276. Fuentes del Derecho objetivo.

277. Interpretación e integración de las normas jurídicas.—Su eficacia general. El fraude a la Ley.

278. Aplicación de las normas jurídicas en el espacio y en el tiempo.

279. La relación jurídica.—El Derecho subjetivo y las expectativas de Derecho.—Nacimiento, modificación, adquisición, transmisión, extinción y pérdida de los derechos subjetivos.—Límites de su ejercicio.

280. La codificación española.—El Código civil.—Modificaciones y crítica.
281. Derecho foral.—Aplicación del Código civil a los territorios forales.—Apéndices forales.—Orden de prelación de fuentes en los territorios forales antes y después del Código civil y de los apéndices forales.
282. El sujeto de la relación jurídica.—Personas naturales.—El «nasciturus».
283. Los derechos de la personalidad.
284. Capacidad.—Principales circunstancias modificativas de la capacidad.—El estado de las personas.
285. La nacionalidad como causa modificativa de la capacidad.—La vecindad foral.—El domicilio.
286. La ausencia.
287. Las personas jurídicas.
288. La representación.—La autocontratación.—El mandato.
289. El Registro del estado civil.
290. Objeto de la relación jurídica.—Las cosas: sus clases.—Bienes muebles e inmuebles.—Cosas accesorias.—La universalidad patrimonial.—Responsabilidad y patrimonio.
291. El hecho, el acto y el negocio jurídicos.—Elementos del negocio jurídico.—Examen especial de la causa: negocios abstractos y enriquecimiento sin causa.—El acto ilícito.—El negocio jurídico fiduciario.
292. Ineficacia del negocio jurídico.—Conversión del negocio jurídico.—Ineficacia pendiente, relativa y parcial.
293. La extinción de la relación jurídica.—La prescripción. La caducidad.
294. El Derecho real.—Sistema español.—Derechos reales «in faciendo».—Las obligaciones «propter rem».
295. El derecho de propiedad desde el punto de vista del Derecho civil.—Las llamadas propiedades especiales.
296. El dominio: sus limitaciones
297. La accesión.
298. Modos de adquirir el dominio.—La teoría del título y del modo.—Sistema español.—La tradición.
299. La ocupación.—Usucapión.
300. La comunidad de bienes.—El condominio.—La llamada propiedad horizontal.
301. La posesión: su fundamento y especies.—Presunciones posesorias.—Adquisición, conservación, pérdida y efectos de la posesión.—Posesión de bienes muebles.
302. El usufructo, uso y habitación.—Usufructos especiales.
303. Los censos.—El foro y derechos análogos.—El subforo.—El derecho de superficie.
304. Servidumbres: sus clases.—Adquisición y extinción.—Derechos y obligaciones.—Servidumbres voluntarias e irregulares.—Comunidad y servidumbre de pastos.
305. Servidumbres legales.
306. La prenda.—Prenda sin desplazamiento e hipoteca mobiliaria.—Anticresis.—Derecho real de retención.
307. La hipoteca: concepto, caracteres y clasificación.—Bienes que pueden ser hipotecados, bienes que no pueden hipotecarse y bienes que pueden hipotecarse con restricciones.
308. Extensión de la hipoteca.—Hipoteca voluntaria.—Hipotecas legales.
309. Procedimiento judicial sumario y extrajudicial de ejecución hipotecaria.
310. El Derecho inmobiliario: concepto, contenido y caracteres.—Historia de la legislación hipotecaria española.—Sistemas hipotecarios: sistema español
311. Los principios hipotecarios.—Examen de los mismos, con especial referencia a la legislación española.
312. Registro de la Propiedad.—Títulos inscribibles.—Derechos reales inscribibles.—Asientos que se practican en el Registro: sus clases.
313. Concepto y modos de inmatriculación. Inscripción de bienes del Estado y demás entidades y establecimientos públicos.—Inscripción de concesiones administrativas.
314. La anotación preventiva.—La cancelación.
315. Concordancia entre el Registro y la realidad.—Liberación de gravámenes.—Procedimientos en materia hipotecaria.—Recursos.
316. La obligación: su concepto.—Clasificación general de las obligaciones.
317. Fuentes de las obligaciones.
318. Prueba de las obligaciones.
319. Obligaciones naturales y civiles.—Obligaciones reciprocas.
320. Obligaciones mancomunadas y solidarias.—Obligaciones únicas, conjuntivas, alternativas y facultativas.
321. Clases de obligaciones por las particularidades del objeto o prestación.
322. Obligaciones puras, condicionales y a término.
323. Cumplimiento normal de las obligaciones: teoría del pago.
324. Cumplimiento anormal: sus causas y consecuencias.
325. Acciones subrogatorias y paulianas.—La imposibilidad de la prestación.—Revisibilidad de las obligaciones.
326. Extinción de las obligaciones: compensación, novación, condonación y conclusión.—Transmisión de créditos y obligaciones.
327. El contrato.—Sus elementos.—La forma.—Generación, perfección y consumación del contrato.
328. Interpretación de los contratos.—Precontratos y contratos a favor de terceros.—Contratos de adhesión y contratos complejos.
329. La donación.—Sus clases, perfección y efectos jurídicos.—Revocación y reducción de donaciones.—Donaciones «mortis causa».
330. La compraventa: sus elementos.—Obligaciones del vendedor: teoría de los riesgos y saneamiento.—Vicio redhibitorio.
331. Obligaciones del comprador.—Retracto convencional y retractos legales en el Código Civil y legislaciones forales.—Contratos de permuta y opción.
332. Distintas clases de arrendamientos en el Código Civil.
333. Legislación especial de arrendamientos rústicos.—La aparcería.
334. Legislación especial de arrendamientos urbanos.
335. Contrato de sociedad.—Sociedad familiar gallega.
336. Los contratos de comodato y mutuo.—El depósito, el secuestro y el hospedaje.
337. Contratos aleatorios.—Transacción y compromiso.
338. Fianza.
339. Contratos abstractos.—Cuasi contratos.
340. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.—La responsabilidad civil en la Ley del Automóvil.
341. Concurrencia y prelación de créditos.—El concurso: sus aspectos.—Clasificación legal y orden de preferencia de créditos.
342. El derecho de familia.—El matrimonio: matrimonio civil.
343. Organización económica de la sociedad conyugal: sistemas.—Capitaluciones matrimoniales: principales especialidades de las mismas en el Derecho foral.
344. Regímenes de comunidad.—La sociedad de gananciales. Bienes privativos y bienes gananciales.—Cargas y obligaciones. Administración, liquidación y disolución.
345. La comunidad conyugal en las legislaciones forales.—Los heredamientos.
346. Separación contractual, legal y judicial de bienes.—Administración de los bienes del matrimonio por la mujer.
347. Donaciones por razón del matrimonio.—Donaciones entre cónyuges.—La dote.—Parafemales.
348. Suspensión y cesación de la sociedad conyugal.—Nullidad del matrimonio y divorcio.
349. Sociedad paterno-filial.—Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Reconocimiento y legitimación
350. Patria potestad.—Efectos respecto a las personas y bienes de los hijos.—Teoría de los peculios.—Sustitución, suspensión y extinción de la patria potestad.
351. Adopción, prohijamiento y acogimiento familiar.—Derechos sucesorios del hijo adoptivo.—Alimentos entre parientes.
352. La tutela: sistemas.—Clases de tutela por las personas sobre que recae y por la forma de delación.—Constitución.—Causas de incapacidad, excusas y remoción de los tutores.
353. Atribuciones, deberes y responsabilidades del tutor.—El protutor.—El consejo de familia.—Extinción de la tutela.
354. La sucesión «mortis causa» en general.
355. Aceptación de la herencia.—Beneficio de inventario y derecho de deliberar.—La repudiación.
356. La reserva ordinaria y troncal.
357. La comunidad hereditaria.—Partición de la herencia. Colación.
358. Sucesión testada.—El testamento: sus clases y caracteres.—Capacidad para testar y para suceder por testamento.—Causas de indignidad.
359. Testamento ológrafo, abierto y cerrado.—Testamentos especiales y excepcionales según el Código Civil y en el Derecho foral.
360. La institución de heredero: particularidades.—El derecho de acrecer.
361. Sustituciones hereditarias.
362. Sucesión forzosa y libertad de testar.—Régimen de legítimas.—Legítimas de ascendientes y descendientes legítimos en el Código Civil y en las legislaciones forales.—La mejora.

363. Derechos sucesorios de los hijos naturales reconocidos, de los legitimados, de los demás ilegítimos y del cónyuge viudo en el Derecho común y foral.

364. Desheredación y preterición.—Ejecución de últimas voluntades.—El albaceazgo.

365. El legado.

366. La sucesión intestada.

367. Sucesión del Estado.—Teorías.—Forma de administrar y liquidar el haber hereditario y de aplicar el producto de la herencia.

368. La sucesión contractual.

369. Principios fundamentales del Derecho vincular y mobiliario.—Los títulos y grandezas desde el punto de vista civil.

370. El Derecho notarial.—La función notarial.—El Notario. El instrumento público.

IX.—DERECHO MERCANTIL

371. Concepto del Derecho mercantil.—Actos de comercio.—Sistema español.

372. Fuentes del Derecho mercantil.—Código de Comercio: modificaciones y crítica.

373. La Empresa y su protección jurídica.—El establecimiento mercantil.—La propiedad industrial.

374. El comerciante individual.—La capacidad mercantil.

375. La Sociedad mercantil.—Sociedades civiles con forma mercantil.

376. La Sociedad colectiva.—Sociedad comanditaria.—Sociedad comanditaria por acciones.

377. Sociedad de responsabilidad limitada: constitución, modificación y disolución.—Organos de la Sociedad.—Del balance y de la distribución de beneficios.

378. La Sociedad Anónima: concepto y caracteres.—El capital social.—La acción y la cualidad de socio.—Emisión de obligaciones.

379. Fundación de la Sociedad Anónima.—Las Estatutos.—Organos de la Sociedad Anónima.

380. El balance y distribución de beneficios en la Sociedad Anónima.—Transformación, fusión, disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles.

381. Las Compañías mercantiles especiales en el Código de Comercio.—Bancos e Instituciones de crédito.—Ordenación legal del crédito y de la Banca.

382. La contabilidad de las operaciones mercantiles.—Los auxiliares del comerciante.

383. Agentes mediadores.—Bolsas de Comercio.

384. El Registro Mercantil y sus principios registrales.—Publicidad material y formal; legalidad, legitimación y tracto sucesivo.—Empresas y actos inscribibles.—Registros especiales.

385. Cosas mercantiles.—La mercadería.—El dinero.

386.—Títulos valores: concepto y clases.—La letra de cambio, su formación histórica y naturaleza.—Sistemas cambiarios.

387. La causa de la letra de cambio.—Letra de complacencia.—La forma de la letra de cambio.—Letra en blanco.—El endoso.

388. La provisión de fondos, la aceptación y el aval de la letra de cambio.—El pago de la letra.—El protesto.—Las acciones cambiarias.

389. El cheque.—Libranzas.—Vales y pagarés.—Carta-orden de crédito.

390. La obligación mercantil.—Contratos mercantiles.

391. Contrato de cuenta corriente.—Contrato de cuentas en participación.

392. La compraventa mercantil.—Compraventas especiales.

393. Contrato de comisión.

394. Los contratos bursátiles.

395. El depósito mercantil.—Préstamo mercantil.

396. Contratos bancarios.

397. El transporte terrestre mercantil.

398. El seguro.—Principios generales.—Seguros de personas.

399. Seguro de daños: sus modalidades.—El reaseguro.

400. La suspensión de pagos.

401. La quiebra.—Principios generales.—La declaración de quiebra.—Sus efectos.

402. Operaciones de la quiebra.—Quiebra de Sociedades.

403. El Derecho marítimo: concepto y evolución histórica.—Fuentes del Derecho marítimo.—Unificación internacional.

404. El buque en Derecho público y en Derecho privado.—Registro y clasificación de buques.—La ley del pabellón.

405. Personas que intervienen en el comercio marítimo.—El Estado armador: el problema de la inmunidad de jurisdicción.

406. Fletamento y transporte marítimo.

407. El seguro marítimo.

408. El crédito marítimo, la hipoteca naval y los llamados privilegios marítimos.

409. Asistencia, salvamento, recuperación y hallazgos marítimos.—El problema de la limitación de responsabilidad en Derecho Marítimo.

410. Las averías particulares y las averías comunes: Reglas de York y Amberes 1950.

411.—El Derecho aéreo.—Régimen jurídico del espacio aéreo. La aeronave.—Registro, hipoteca y embargo de aeronaves.—El personal aeronáutico.

412. El contrato de transporte aéreo.—La responsabilidad del transportista.—La responsabilidad por daños a terceros en la navegación aérea.—Averías, asistencia y salvamento de aeronaves.

X.—DERECHO INTERNACIONAL

A) Público

413. Concepto, naturaleza y fundamento del Derecho internacional público.—Relaciones entre el Derecho internacional y el Derecho interno.—El Derecho internacional en las constituciones estatales: tendencias actuales.

414. Fuentes del Derecho internacional.—Codificación del Derecho internacional.

415. Teoría general de los sujetos internacionales.—El problema de la personalidad jurídica de las Organizaciones internacionales.—El individuo ante el Derecho internacional.

416. Diversas formas de uniones de Estados.—Confederación y Federación de Estados.—Commonwealth Británica y Comunidad Francesa.—Protectorados, mandatos y territorios sometidos a fideicomiso.—Estados de condición jurídica particular: en especial, régimen jurídico del Principado de Andorra y del Estado de la Ciudad del Vaticano.

417. Nacimiento de la personalidad jurídica internacional: teoría general del reconocimiento.—Los derechos fundamentales de los Estados.

418. Competencia territorial del Estado.—El territorio y su delimitación: las fronteras.—Modificaciones de la competencia territorial exclusiva: condominios, concesiones, régimen de bases en territorios extranjeros.—Servidumbres internacionales. Territorios neutralizados.

419. Régimen jurídico del mar territorial, zona contigua, plataforma continental y alta mar.

420. Régimen jurídico de ríos y canales internacionales.

421. Competencia personal del Estado: nacionalidad y extranjería según el Derecho internacional público.

422. Competencia del Estado en el tiempo: teoría de la sucesión de Estados.

423. Organos estatales de las relaciones internacionales.—Organos centrales: el Jefe del Estado y el Ministro de Asuntos Exteriores. — Organos exteriores: los agentes diplomáticos y consulares.—Examen del Convenio de Viena de 1961 y del Derecho español en materia diplomática y consular.

424. Actos jurídicos internacionales.—Actos unilaterales de los Estados y de las Organizaciones internacionales.—Actos bilaterales: los tratados.

425. Teoría general de la responsabilidad internacional.

426. Teoría y práctica de la protección diplomática: condiciones del ejercicio de la misma.

427. Solución pacífica de los conflictos internacionales.—El Tribunal permanente de Arbitraje y el Tribunal internacional de Justicia.

428. El proceso de institucionalización de la Sociedad internacional.—Concepto y clases de Organizaciones internacionales: sus principales problemas jurídicos.—Derecho interno de las Organizaciones internacionales y sus conexiones con el Derecho administrativo.

429. La función pública internacional: régimen jurídico, privilegios e inmunidades de los funcionarios internacionales.—El Tribunal administrativo de las Naciones Unidas.

430. La Organización de las Naciones Unidas: origen, miembros, órganos, funciones y poderes.—Transformaciones constitucionales de las Naciones Unidas.—Evolución y problemas actuales de la O.N.U.

431. Las agencias especializadas de las Naciones Unidas: Organizaciones sociales, culturales, técnicas y económicas.

432. Organizaciones regionales: OEA, ODECA, Liga Árabe. Alianzas institucionalizadas: OTAN, OTASE, CENTO y Pacto de Varsovia.

433. El proceso de institucionalización europea: aspectos políticos (Consejo de Europa, UEO), económicos (OECE y su transformación en OCDE, CECA, CEE y EFTA) y técnicos (Euratom).

434. Principales aspectos de la guerra terrestre, marítima y aérea.—La neutralidad.

B) Privado

435. Concepto del Derecho internacional privado.—Fuentes internacionales y nacionales del Derecho internacional privado
436. Orígenes del Derecho internacional privado.—Personalidad y territorialidad de las Leyes.—Los estatutarios.—Teorías clásicas.—Sistemas doctrinales.—Concepción estatal del Derecho internacional privado y superación actual
437. La norma de colisión: estructura y funcionamiento.—La problemática de su validez espacial y temporal.—El supuesto de hecho y su calificación.—La cuestión previa.
438. Los elementos de conexión.—El fraude a la Ley.—El orden público.—El reenvío.—La aplicación del Derecho extranjero.
439. La nacionalidad.—Modos originarios y derivativos de adquisición de la misma.—Conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad.—La nacionalidad de las personas morales.—Conflictos en materia de nacionalidad.—Apatridia y doble nacionalidad.—La condición de los extranjeros.
440. El estatuto personal.—Estado, persona y capacidad jurídica.—Los problemas de la capacidad de obrar.—Teoría general de las incapacidades.—Las personas morales.
441. El matrimonio y los derechos de familia en el Derecho internacional privado.
442. Las cosas y derechos reales en Derecho internacional privado: nacionalización y confiscación.
443. Hechos, actos y negocios jurídicos en Derecho internacional privado.—La forma de los actos jurídicos: la regla *locus regit actum*.—Las obligaciones en Derecho internacional privado.
444. Las sucesiones en Derecho internacional privado.
445. Principios del Derecho mercantil internacional.
446. Derecho procesal civil internacional: reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras.—Derecho penal internacional: la extradición.

XI.—DERECHO PENAL

447. El Derecho penal.—Escuelas del Derecho penal.
448. Fuentes del Derecho penal.—Aplicación de las leyes penales en el tiempo y en el espacio.—interpretación de las leyes penales.
449. Teoría general del delito.
450. Antijuricidad y tipicidad.—Causas de justificación.
451. La imputabilidad.—Causas de inimputabilidad.
452. La culpabilidad: sus formas.—Causa de exclusión de la culpabilidad.
453. Circunstancias atenuantes.
454. Circunstancias agravantes.
455. Formas punibles de aparición del delito.
456. Concurso de delitos.—El delito continuado.
457. La autoría y la participación en el delito.
458. Teoría general de las penas
459. Las medidas de seguridad.—Estados de peligrosidad social: la Ley de Vagos y Maleantes.
460. Extinción de la responsabilidad criminal.—La responsabilidad civil proveniente de delito.
461. Principales delitos contra la seguridad interior y exterior del Estado que define el Código Penal.
462. Las falsedades.
463. Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.
464. Legislación penal especial en materia de delitos monetarios, propiedad intelectual e industrial, imprenta, montes, caza y pesca.—Ordenamiento penal del uso y circulación de automóviles.
465. La Ley de Orden público.—El Derecho penal militar.

XII.—DERECHO PROCESAL

466. Concepto, naturaleza y fundamento del proceso y del Derecho procesal.—Fuentes del Derecho procesal.—La Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
467. La organización judicial.—Función jurisdiccional.—Los órganos de la jurisdicción civil y penal.—El personal jurisdiccional y sus problemas.—Ministerio fiscal.
468. Las partes.—El objeto del proceso: acciones civiles y acciones penales.—La acumulación procesal.—Actos procesales.
469. Alegaciones y pruebas en el proceso civil y en el proceso penal.—Embargos y realizaciones forzosas en el proceso civil y en el proceso penal.
470. El impulso, la dirección y la constancia del proceso.—Resoluciones judiciales.—Crisis del proceso civil y penal.
471. La terminación del proceso.—La Sentencia.—Actos extintivos y caducidad de la instancia.

472. Efectos procesales.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material en el proceso civil y en el proceso penal.
473. Las costas procesales y el beneficio de pobreza
474. Procedimientos civiles.—Juicio de mayor cuantía.
475. Tramitaciones abreviadas y sumarias en el proceso civil: indicación del juicio ejecutivo.
476. La ejecución procesal civil.—Ejecución singular y ejecución general o colectiva: concurso y quiebra.
477. Sistema de los procesos civiles especiales.
478. Los recursos procesales civiles.—La apelación.
479. Los recursos procesales civiles.—La casación.—La revisión.
480. Procedimientos penales. — Proceso por delitos: el sumario
481. Procedimientos penales.—Proceso por delitos: periodo intermedio y juicio oral
482. Sistema de los procesos penales especiales.—Procedimiento de urgencia.—Especialidades procesales de la Ley del Automóvil.
483. El juicio de faltas.—La casación y revisión penales.
484. Problemas de la ejecución procesal penal.
485. Idea general de la jurisdicción voluntaria.

II.—Programa para el segundo ejercicio

1. El Derecho romano.
2. El Imperio romano.—El Cristianismo.
3. Los principios del Derecho germánico.
4. El feudalismo en general y en España.
5. El Pontificado y el Imperio.
6. La idea imperial española.
7. La reforma y la contrarreforma.
8. La recepción del Derecho romano.—Europa y el Derecho romano.
9. La formación del Derecho canónico.—Su aportación al Derecho secular.
10. La formación del Estado moderno y de su administración.
11. Los orígenes de la doctrina del Derecho internacional.—La polémica sobre los justos títulos para la conquista de América.—Las leyes de Indias.
12. El sistema del iusnaturalismo racionalista.
13. El movimiento codificador en Europa y en España.
14. La escuela histórica y el pandectismo.—El positivismo jurídico y su suerte actual.
15. La administración del Estado ilustrado.—El cameralismo y la Ciencia de la policía.
16. El legado jurídico de la Revolución Francesa.
17. La Revolución Francesa y la formación de la administración moderna.—La administración napoleónica y su recepción en Europa.
18. Las bases ideológicas del régimen local moderno.
19. El Papado en el siglo XIX.—Las Encíclicas pontificias.
20. La formación de la administración española contemporánea.
21. El Derecho soviético.—La administración soviética.
22. Las Ciencias de la administración y sus tendencias actuales.
23. La formación de la unidad española.—Política de los Reyes Católicos.—Política interior y exterior de los monarcas de la Casa de Austria.
24. La Filosofía política española del Siglo de Oro.
25. La política de Felipe V a Carlos IV.
26. La Ilustración en España.
27. España en el siglo XIX.
28. La restauración canovista. — Evolución y crisis del sistema.
29. La política internacional de las monarquías absolutas y el principio del equilibrio.
30. Las relaciones internacionales desde la Revolución Francesa hasta 1848.
31. La formación de los Estados Unidos de América. — La doctrina de Monroe.
32. El nacionalismo y el principio de las nacionalidades.
33. La formación del Imperio Británico y su evolución posterior.
34. La política de Alemania durante el siglo XIX y primer tercio del XX.
35. Las relaciones internacionales desde la Paz de Versalles a la Segunda Guerra Mundial.
36. La situación política internacional desde el fin de la Segunda Guerra Mundial.
37. Los problemas políticos, económicos y sociales de la descolonización.—El llamado tercer mundo.

38. El mercantilismo en general y en España.
39. La fisiocracia y la escuela clásica liberal individualista inglesa.—La revolución industrial.
40. El capitalismo.—Principios y realizaciones.
41. Las doctrinas socialistas.
42. Las nacionalizaciones.—La planificación económica.
43. La escuela histórica.—La escuela sociológica.—El marginalismo.—Keynes y su escuela.
44. La política económica de la Alemania de la segunda guerra y las doctrinas neoliberales.
45. El proceso de desarrollo económico español.—Industrialización.—Política agraria.
46. El Mercado Común Europeo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declaran desiertas las vacantes anunciadas para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, retribuidas por el sistema de Arancel

Visto el expediente de concurso anunciado por Orden de 21 de marzo último para la provisión entre antiguos Oficiales de Sala del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales, de las plazas que a continuación se relacionan:

Audiencia Territorial de Cáceres: Una plaza.
Audiencia Territorial de Madrid: Una plaza

y teniendo en cuenta que dentro del plazo concedido para formular peticiones, no se ha elevado ninguna solicitud para las repetidas vacantes.

Esta Dirección General acuerda declararlas desiertas, las que habrán de ser cubiertas en la forma prevista por la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza de Botones

Se convoca concurso para cubrir una plaza de Botones en este Laboratorio y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Ser español, tener dieciocho años cumplidos y no exceder de veinte en la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Segunda.—Saber leer y escribir, así como las cuatro reglas, extremos que se acreditarán mediante la correspondiente prueba de aptitud.

Tercera.—Las instancias deberán ser dirigidas a esta Dirección, suscritas de puño y letra de los interesados, y en las que se haga constar: Edad, la carencia de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Laboratorio o persona en quien delegue.

Vocal: Un Ingeniero-Jefe de Sección.

Vocal-Secretario: El Administrador y Jefe de Personal, Ayudante de Obras Públicas.

Quinta.—El sueldo a percibir será el que le corresponda dentro de su categoría y de acuerdo con la Reglamentación del Trabajo vigente.

Sexta.—El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Director, José Luis Escario.—2.130.

RESOLUCION del Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio (Ayudante de Obras Públicas).

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Técnico Facultativo de Grado Medio (Ayudante de Obras Públicas) para prestar sus servicios en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, dependiente del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Para ser admitido a participar en el concurso, los solicitantes deberán tener cumplidos los veinte años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias y estar en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas.

Segunda.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales que cada concursante estime conveniente poner de relieve.

Tercera.—El Tribunal del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Laboratorio o persona en quien delegue.

Vocal: Un Ingeniero-Jefe de Sección.

Vocal-Secretario: El Administrador, Jefe de Personal (Ayudante de Obras Públicas).

Cuarta.—El sueldo anual será de 35.880 pesetas, más una remuneración complementaria de 65.300 pesetas, dos pagas extraordinarias de 2.990 pesetas y las dietas correspondientes por salidas al campo.

Quinta.—Las instancias se dirigirán a la Dirección de este Laboratorio en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 16 de abril de 1963.—El Director, José Luis Escario.—2.129.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1963 por la que se acepta la renuncia al cargo de Vocal efectivo del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Aleman» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, presentada por don Domingo Sánchez Hernández, y se designa al Vocal suplente para sustituirle.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito que en 21 del pasado mes de marzo eleva don Domingo Sánchez Hernández, Catedrático numerario de «Aleman» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de esta capital, en súplica de que se acepte su renuncia al cargo de Vocal efectivo del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la provisión de cátedras de la mencionada disciplina de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, para el que fue nombrado por Orden ministerial de 1 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alega el interesado, ha tenido a bien aceptar su renuncia al cargo de Vocal efectivo del referido Tribunal, debiendo ser sustituido en el mismo por el Vocal suplente don Juan Gómez de Segura, Catedrático del Instituto de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1963.—P. D. Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.